



322

Recibido:

Fecha:

27 01 88

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 043

DE 19 88

( )

"Por el cual se faculta al Alcalde Mayor de Bucaramanga para disponer lo conveniente para el trazado, apertura y ensanche de unas vías ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
en uso de sus facultades constitucionales  
y legales, en especial las que confieren el  
artículo 40 del Decreto Ley 1.333 de 1.986.

A C U E R D A :

- Art. 10.- Facúltase al Alcalde Mayor de Bucaramanga para que disponga lo conveniente para:
  - a.- Construir la vía paralela occidental a la Autopista Bucaramanga-Florida en el Sector Diamante II - Provenza.
  - b.- Prolongar la calle 47, haciendo el empalme entre la Diagonal 15 y la carrera 14 y/o 14A.
- Art. 20.- Facúltase al Alcalde Mayor de Bucaramanga para que previo los trámites exigidos por el Código Fiscal de Bucaramanga; negocie los predios necesarios para la ejecución de las obras señaladas en el artículo primero del presente Acuerdo.
- Art. 30.- Facúltase al Alcalde Mayor de Bucaramanga para declarar de utilidad pública los predios necesarios para la apertura de las vías de que trata el artículo primero del presente acuerdo, en caso de haber resultado fallida la negociación directa.
- Art. 40.- Facúltase al Alcalde Mayor de Bucaramanga para realizar los créditos y contracréditos que se estimen convenientes o con tratar los empréstitos que se requieran.
- Art. 50.- Las facultades concedidas al Alcalde Mayor de Bucaramanga son por el término ciento ochenta (180) días, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.
- Art. 60.- Este Acuerdo rige desde su promulgación.

Expedido en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988)

El Presidente;

JAIRO JAIMES SÁENZ

El Secretario;

ROBERTO RODRIGUEZ

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL;

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 043 de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones efectuadas en distintos días de conformidad con el Art 60. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Diciembre 10 de 1.988

El Presidente;

JAIRO JAIMES YAÑEZ

El Secretario;

ALBERTO RODRIGUEZ BERRANO,

Recibido hoy, Diciembre (14) catorce de mil novecientos ochenta y ocho (1.988)

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA, Diciembre (20) veinte de mil novecientos ochenta y ocho. (1.988).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
El Alcalde Mayor,

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLO

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior acuerdo No. 043 de fecha Diciembre 10 de 1.988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy Bucaramanga, Diciembre veinte (20) de mil novecientos ochenta y ocho. (1.988).

El Alcalde Mayor,

ALBERTO MONTOYA PUYANA



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

(

DE 19

)

"Por el cual se faculta al Alcalde Mayor de Bucaramanga, para disponer lo conveniente para el trazado, apertura y ensanche de unas vías ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga".

El Secretario General,

  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1.986, el contenido del Acuerdo No. 043 del 10 de diciembre de 1.988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy. Bucaramanga, Diciembre 20 de 1.988

El Secretario General,

  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

